

## Novedades Aduanas AEAT

Para su información, les facilitamos enlace a la [página de novedades de Aduanas de la AEAT](#).

Se destacan, a continuación, las más recientes:

- ✳ **[NI GA: 2/2024 3/2024, 4/2024, 5/2024 y 6/2024](#)**
- ✳ **Nuevo certificado de exención de control veterinario por parte de Sanidad Exterior para la medida TARIC nacional SNM Control sanitario de productos a la importación**

Desde el día 20 de febrero de 2024 está disponible un nuevo certificado 1426: INSPECCIÓN DE SANIDAD EXTERIOR. Declaración que presenta el importador, bajo su responsabilidad, de que los envíos de productos de origen no animal están desprovistos de carácter comercial.

Este nuevo certificado deberá ser declarado en todo caso en la casilla 44 del DUA o del preDUA en el momento del alta de la declaración, junto con el documento de declaración responsable, para aquellas posiciones estadísticas sujetas a control SNM-SANIM y que estén afectadas por una de las siguientes remisiones:

02 506: Se trata de un envío de productos de origen no animal entre particulares destinados a su consumo o uso personal cuyo valor intrínseco es igual o inferior a 45 euros, y no se superan las cantidades máximas establecidas en el art. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 o el art. 1.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1158.

En este caso, en la casilla 37.2 del DUA o preDUA se deberá declarar el código C08

02 507: Se trata de un envío de productos de origen no animal entre empresas que no va destinado a comercializarse y cuyo valor intrínseco es igual o inferior a 150 euros y no se superan las cantidades máximas establecidas en el art. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 o el art. 1.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1158.

En este caso, en la casilla 37.2 del DUA o preDUA se deberá declarar el código C07.

- ✳ **[Publicación de la nueva revisión 1.9 de la Guía Técnica de Servicios Web de Tránsito para el sistema NCTS5](#)**
- ✳ **Nuevo certificado de exención del control de muestras biológicas y células y tejidos humanos**

Desde el 20 de febrero de 2024 está disponible un nuevo certificado 1427: Declaración que presenta el operador bajo su responsabilidad de que los envíos están excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 65/2006, de 30 de enero.

Este nuevo certificado deberá ser declarado en todo caso en la casilla 44 del DUA o del preDUA en el momento del alta de la declaración, junto con el documento de declaración responsable, para aquellas posiciones estadísticas sujetas a control por las medidas TARIC MBI (Importación de muestras biológicas humanas), MBG (Importación de muestras de

material biológico de origen animal) y CYT (Importación y exportación de células y tejidos humanos) y afectadas por una de las remisiones 02 500 a 02 504.



Secretaría.  
Irun, 01 de marzo de 2024